



C/2024/3151

21.5.2024

**Petición de decisión prejudicial planteada por la Cour de cassation (Bélgica) el 6 de febrero de 2024 —  
Proceso penal seguido contra HL**

**(Asunto C-91/24, Aucroix) <sup>(1)</sup>**

(C/2024/3151)

*Lengua de procedimiento: francés*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Cour de cassation

**Partes en el proceso principal**

Procureur général de Mons

HL

**Cuestión prejudicial**

Cuando los órganos jurisdiccionales del Estado miembro de ejecución de una orden de detención europea hayan constatado que, en caso de entrega de la persona buscada al Estado miembro de emisión, existe un riesgo de que se vulneren los derechos fundamentales de dicha persona, vinculado a la ejecución de la pena extranjera, de modo que procede denegar la ejecución de tal orden, ¿debe interpretarse el artículo 4, apartado 6, de la Decisión Marco 2002/584/JAI del Consejo, de 13 de junio de 2002, relativa a la orden de detención europea y a los procedimientos de entrega entre Estados miembros, <sup>(2)</sup> en el sentido de que obliga a esos mismos órganos jurisdiccionales del Estado de ejecución a examinar, con el fin de evitar la impunidad de la persona buscada que tenga la nacionalidad de dicho Estado o que resida en él, si procede, de conformidad con la disposición que transpone al ordenamiento jurídico nacional el artículo 4, apartado 6, antes citado, ordenar la ejecución, en el Estado miembro de ejecución, de la pena de prisión impuesta a la persona contra la que se dirige esta orden en el Estado miembro de emisión de la orden de detención europea, pena que es objeto de dicho acto?

---

<sup>(1)</sup> La denominación del presente asunto es ficticia. No se corresponde con el nombre de ninguna parte en el procedimiento.

<sup>(2)</sup> DO 2002, L 190, p. 1.